



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 20 de diciembre de 2012.

VISTO la Resolución N° 289/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Rioja, relacionada con la situación del alumno Marcos Emiliano SANTILLAN ESCUDERO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó la materia Física Electrónica, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

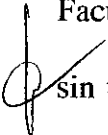
Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 19 de diciembre de 2012, aconsejó refrendar la Resolución N° 289/2012 de la Facultad Regional La Rioja.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 289/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Rioja y convalidar el cursado de la asignatura Física Electrónica,  sin tener aprobada previamente su correlativa Análisis Matemático I, al alumno Marcos



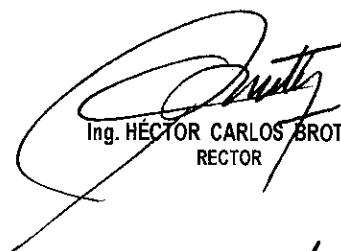
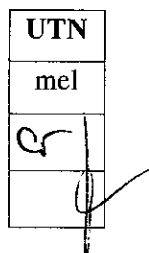
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Emiliano SANTILLAN ESCUDERO, Legajo N° 3034, de la carrera Ingeniería Electrónica (título intermedio Técnico Universitario en Electrónica).

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1955/2012



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior